



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00407221- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La actividad extensionista denominada “Huellas del normalismo en la formación docente de Córdoba: expediciones pedagógicas en el Carbó y el Agulla, el ISEP y la Escuela de Ciencias de la Educación (FFyH)”, presentada a la Secretaría de Extensión por Gonzalo Gutierrez, Mariana Tosolini y Gabriela Lamelas Paz como responsables por la FFyH; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que la actividad se coordina entre el proyecto de investigación “La configuración del sistema educativo cordobés: 1920-1974”, las Cátedras de “Pedagogía” y de “Historia de la Educación Argentina” de la Escuela de Ciencias de la Educación, la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó y la Escuela Normal Superior Agustín Garzón Agulla, integrantes del Área de Investigación de la Dirección General de Educación Superior e integrantes del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos de la Provincia de Córdoba, con la participación de diversas Cátedras de Institutos de Formación Docente de Córdoba;

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por la Escuela de Ciencias de la Educación y el aval extensionista otorgado por la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el desarrollo de la actividad extensionista “Huellas del normalismo en la formación docente de Córdoba: expediciones pedagógicas en el Carbó y el Agulla, el ISEP y la Escuela de Ciencias de la Educación (FFyH)”, a cargo de Gonzalo Gutierrez, Mariana Tosolini y Gabriela Lamelas Paz como responsables por la FFyH, Adriana Fontana como responsable por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, y un equipo de trabajo compuesto por Analía Van Cauteren, María Eugenia López, Mariana de la Vega Viale, Julieta Villarruel, Yael Funes y Sergio

Conci como coordinadores, a llevarse a cabo en cuatro encuentros entre mayo y noviembre de 2024, con una duración de 40 hs. reloj para les asistentes.

ARTICULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.t.